



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

11 JUN 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**Rad. 2015-00823 (044)**

Obre en autos los informes obrantes a folios 125 y 125, los cuales se le ponen en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Por otra parte, según la nueva solicitud que hizo el apoderado de la parte actora en escribo que milita a folio 120, se requiere al área de títulos para que de existir más títulos a favor de este proceso DE MANERA INMEDIATA se continúe con la entrega hasta cubrir las sumas de la liquidación del crédito costas aprobadas.

NUEVAMENTE SE LE RECUERDA AL ÁREA DE TITULOS PARA QUE CUANDO EXISTA ORDEN DE ENTREGA DE DINEROS AL ACTOR, SE DE CUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA Y NO VUELVA A INGRESAR EL PROCESO AL DESPACHO.

**Cúmplase,**

  
**YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS**  
**JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

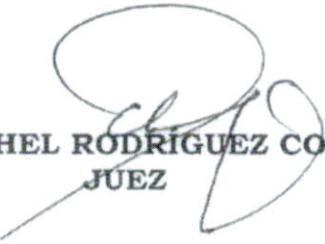
Bogotá D.C., 11 JUN 2021

**Rad. 2016-00068 (054)**

AGREGUESE a los autos la documental obrante a folios 73 al 77, proveniente del Banco Agrario de Colombia, que da cuenta de la existencia de títulos para el presente proceso y la cual se le pone en conocimiento a las partes para los fines pertinentes.

Teniendo en cuenta el anterior informe, se requiere nuevamente al área de títulos para que proceda inmediatamente con la entrega ordenada mediante auto proferido el 20 de septiembre de 2017 (fl.45 C.1)

**Cúmplase,**

  
**YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS**  
**JUEZ**



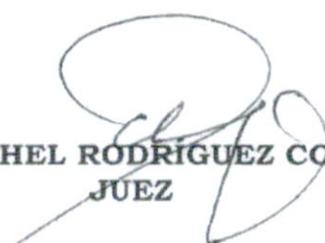
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

Rad. 2016-00164 (079)

Teniendo en cuenta la petición elevada por la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 84 del C.2, por secretaría elabórese el nuevo despacho comisorio solicitado.

**Cúmplase,**

  
**YORBI JAHIEL RODRIGUEZ CORTÉS**  
**JUEZ**

nch



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

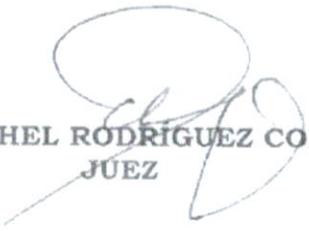
Bogotá D.C.,  
Rad. 2017-00260 (73)

11 JUN 2021

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede y para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 07 de mayo de 2021, obrante a folio 114 de esta encuadernación, el juzgado DISPONE:

ENVIAR la totalidad del expediente a la Superintendencia de Sociedades, junto con las medidas cautelares aquí decretadas (art. 54 de la ley 1116 de 2006). Déjense las constancias del caso.

**Cúmplase**

  
YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 JUN 2021

**Rad. 2018-00075 (074)**

En atención a la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 90 del C.1 y con el fin de establecer si existen títulos para este proceso, se ORDENA:

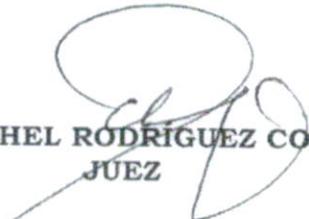
1-Oficiar a los juzgados SETENTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ y CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, para que en el menor tiempo posible informen si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se han consignado títulos para el presente proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias correspondientes para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe si para este proceso se han consignado títulos.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que informe si para este proceso existen títulos.

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítese la documental ordenada según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

**Cúmplase,**

  
**YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS**  
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

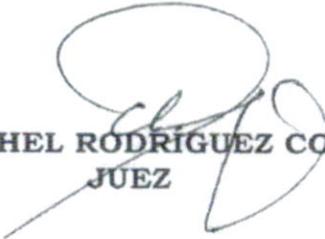
Bogotá D.C., 11 JUN 2021

**Rad. 2018-00206 (009)**

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folio 183 del C.1, se ORDENA a secretaría elaborar nuevamente el despacho comisorio corrigiendo la fecha del auto que ordenó la comisión.

Por la parte actora tramítense oportunamente la documental ordenada según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P:

**Cúmplase,**

  
**YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS**  
**JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

11 JUN 2021

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

**Rad. 2018-00635 (059)**

En atención a la solicitud que hizo la apoderada de la parte actora en escrito obrante a folio 54 del C.1 y con el fin de establecer si existen títulos para este proceso, se ORDENA:

1-Oficiar a los juzgados CINCUENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, CUARENTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ y CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, para que en el menor tiempo posible informen si con ocasión de la práctica de medidas cautelares se han consignado títulos para el presente proceso, en caso afirmativo se realicen las diligencias correspondientes para que se conviertan a favor de este juzgado por el portal web del Banco Agrario de Colombia.

2-Oficiar al Banco Agrario de Colombia para que informe si para este proceso se han consignado títulos.

3-Requerir a la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución –área de títulos- para que informe si para este proceso existen títulos.

Por secretaría ofíciase de conformidad y por la parte actora tramítense la documental ordenada según lo previsto en el inciso 2° del artículo 125 del C. G. del P.

Cumplido lo anterior y recibidas las respuestas se resolverá sobre la entrega de títulos.

**Cumplase,**

  
**YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS**  
**JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE  
SENTENCIAS

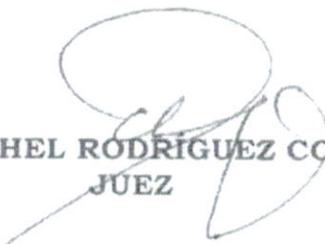
Bogotá D.C., 1.1 JUN 2021

**Rad. 2018-0999 (58)**

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escrito visto a folio 78 de esta encuadernación y para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso final del auto de fecha 19 de enero de 2021, visto a folio 20 del cuaderno 2, el juzgado DISPONE:

INSTAR a Secretaria para que de manera inmediata proceda de conformidad y remita lo solicitado por la parte interesada, esto es el video-audio de la audiencia celebrada el 16 de octubre de 2019 (fls.64 a 65) en atención a lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020. Para los fines pertinentes téngase en cuenta el correo electrónico suministrado por la apoderada del extremo actor.

**Cúmplase,**

  
YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS  
JUEZ